

# **BASES DEL SORTEO**

## **Conducir Ferrari F430 en circuito**

6 vueltas en circuito corto o 3 vueltas en circuito largo

### **1. Entidad organizadora**

La entidad organizadora del Sorteo es TORTUGA PROJECTS DEVELOPMENTS SL, con NIF B93700870, y domicilio en CALLE CENTRO DE NEGOCIOS PUERTA, S/N, PUERTA 45, 29660 MARBELLA - (MÁLAGA), en adelante el Organizador. Puede ponerse en contacto con nosotros en [elherrojo@wecity.com](mailto:elherrojo@wecity.com).

### **2. Participantes**

Podrán participar en el Sorteo aquellas personas físicas y jurídicas (en adelante, los "Usuarios") que se hayan registrado previamente en la Plataforma del Proveedor de Servicios de Financiación Participativa "CITYPRIVE PSFP, S.L.", con nombre comercial "Wecity" (en adelante, la "PSFP"), accesible a través de la URL: [www.wecity.com](http://www.wecity.com) (en adelante la Plataforma), y hayan llevado a cabo, al menos, una inversión en la oportunidad denominada "Marbella – El Herrojo" a través de la Plataforma (en adelante la Oportunidad) y sigan la Mecánica de participación de estas bases, excepto empleados del Organizador, sus familiares o personas que de otro modo estén vinculadas con la organización del Sorteo. Tampoco entrarán en el Sorteo empleados de Wecity, sus familiares o personas que de otro modo estén vinculadas con la organización del Sorteo.

La participación en el Sorteo es gratuita, no debiendo abonar el participante ninguna tasa más allá de realizar la inversión mínima en la Oportunidad tal y como se define en el apartado 4, (al margen de los gastos derivados de la conexión a Internet de los participantes, a asumir por cada uno de ellos).

La participación requerirá que el participante cumpla con los siguientes requisitos exigidos por las entidades gestoras de los circuitos:

- Edad mínima 18 años
- Disponer de permiso de conducir vigente (B)

### **3. Fechas y duración del Sorteo**

La fecha para participar en el Sorteo será del 30 de abril de 2024 a las 12:00 horas hasta el 30 de julio de 2024 a las 11:59 horas. El Organizador podrá dar por finalizado anticipadamente el Sorteo en caso de que se alcance el importe máximo solicitado en la Oportunidad, es decir, la cantidad de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), entendido como la suma total de las inversiones efectuadas en la Oportunidad. En este caso, la fecha de finalización del periodo de participación será aquella en que se haya efectuado la última inversión.

Después de esta fecha no se admitirá ninguna participación.

### **4. Mecánica del Sorteo**

Para participar, los Participantes además de haber llevado a cabo el registro previo en la Plataforma "Wecity", deberán haber procedido a invertir en la Oportunidad una cuantía de QUINIENTOS EUROS (500,00€). De esta manera por cada 500,00€ invertidos, se adquiere el derecho a UNA (1) participación en el Sorteo.

El Sorteo se realizará de manera interna dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del plazo establecido con anterioridad.

El Organizador escogerá de forma aleatoria, a través de la web app-sorteos.com a UN (1) ganador, de entre todos los participantes que hubieran cumplido con los requisitos de participación.

Asimismo, y a través de la web anteriormente citada, el Organizador escogerá a DOS (2) suplentes, que podrán optar al premio en caso de renunciaciones de los ganadores iniciales o que no se haya podido localizar a éstos según las presentes bases.

El listado de ganadores será comunicado a los participantes a través de las direcciones de email con las cuales dichos participantes se registraron en la Plataforma. El ganador será notificado al citado email en el plazo de diez (10) días hábiles a la fecha de celebración del Sorteo.

Si no resulta posible contactar con el ganador, o éste no reclama el premio en un plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación, el Organizador se reserva el derecho de retirar el premio al ganador y asignárselo al siguiente ganador suplente, así como de declarar el Sorteo desierto si no resulta posible contactar con los ganadores suplentes, o bien no se produce la aceptación del premio por los mismos, en caso de que ello fuera necesario.

## **5. Premios**

El Organizador sortea un vale de acceso a la conducción de un Ferrari F430 en un circuito cerrado (circuito corto), valorado en 249 euros a disfrutar hasta el 31 de diciembre de 2024.

El vale de acceso se podrá disfrutar exclusivamente en los circuitos cortos indicados en la siguiente dirección web: [https://www.formulagt.es/conducir-ferrari-f430-en-circuito/3\\_6-vueltas.html](https://www.formulagt.es/conducir-ferrari-f430-en-circuito/3_6-vueltas.html)

El ganador deberá suscribir el contrato de condiciones establecido por la entidad gestora del circuito correspondiente para el disfrute del premio. En caso de que, por cualquier circunstancia, el ganador no suscriba dicho documento, se entenderá que el ganador rechaza el premio, por lo que el Organizador podrá asignárselo al siguiente ganador suplente.

## **6. Aceptación y entrega del premio**

El Organizador contactará con los ganadores y estos tendrán que aportar su nombre y apellidos, DNI, dirección postal y aceptar expresamente la recepción del premio.

La aceptación del premio conllevará la publicación y difusión, en su caso, de su nombre, apellidos, imagen

## **7. Condiciones de los premios**

El premio no será canjeable por su equivalente en metálico, y no se ofrecerán alternativas a los premios ofrecidos por el Organizador. Los premios no son transferibles. Los premios están sujetos a disponibilidad, el Organizador se reserva el derecho a sustituir cualquier premio por otro de valor equivalente, sin necesidad de notificarlo.

De acuerdo a la normativa vigente, y en la medida en que el premio supere los trescientos (300) euros de valor fiscal, el Organizador practicará las retenciones de impuestos e ingresos a cuenta correspondientes.

El Organizador no se responsabilizará por la información imprecisa que se facilite a los participantes acerca de los premios, por parte de terceros relacionados con este Sorteo.

## **8. Datos personales**

El Organizador no hará uso del nombre e imagen que hubiere facilitado el ganador durante la celebración del Sorteo, con fines promocionales en cualquier medio, incluido internet.

Los datos personales de ganadores y participantes serán tratados por el Organizador de acuerdo con la legislación europea de protección de datos, con la finalidad de gestionar la participación en el Sorteo, y no serán comunicados a terceros sin su consentimiento previo. La base que sustenta este tratamiento es la relación contractual que vincula al Organizador y al participante, derivada de su participación en el Sorteo. El plazo de conservación de los datos será de cinco años, a efectos de atender posibles responsabilidades derivadas de esta acción promocional.

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y limitación al tratamiento, poniéndolo en conocimiento del Organizador mediante envío de una comunicación escrita a la dirección que encabeza estas Bases o al email asignado al promotor de la Oportunidad [elherrojo@wecity.com](mailto:elherrojo@wecity.com), indicando nombre, apellidos y dirección. Asimismo, podrá presentar, en su caso, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Si albergamos dudas sobre la identidad del participante, le podremos solicitar que acredite su identidad mediante copia de un documento identificativo oficial para evitar el acceso no autorizado a sus datos por parte de terceros.

Los datos personales que se aporten al Sorteo deberán ser veraces. La negativa a suministrar los datos personales solicitados, o la entrega de datos inexactos o incompletos podría ocasionar la descalificación del participante. Los participantes se hacen responsables de la veracidad de los datos facilitados, así como de comunicar al Organizador cualquier modificación de los mismos.

## **9. Participaciones fraudulentas y otras causas de descalificación**

En el caso de que el Organizador o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente Sorteo detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo del Sorteo, o incumpliendo de cualquier otra forma sus bases, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de dicho participante.

## **10. Exclusión de responsabilidades**

El Organizador no responderá de aquellas responsabilidades derivadas del incumplimiento, por parte de los participantes, de las normas legales y de las presentes Bases, así como tampoco de las derivadas de errores, interrupciones, fallos técnicos o retrasos de cualquier naturaleza por parte de ningún tercero.

Wecity no actúa de ningún modo como organizador ni intermediario ni interviene en la relación jurídica que se origine como consecuencia del Sorteo. Wecity únicamente trasladará al Organizador los datos de los inversores que participen en la Oportunidad (cumpliendo, en todo caso, la legislación vigente) siendo el Organizador el único responsable de la organización, celebración y gestión del Sorteo, de la asignación de los premios y de todas y cada una de las consecuencias y responsabilidades que puedan derivar del mismo.

Tanto el Organizador como los participantes en el Sorteo eximen expresamente a Wecity de cualquier responsabilidad o daño que pueda derivar de la organización, celebración y gestión del Sorteo, de la asignación de los premios y de todas y cada una de las consecuencias y responsabilidades que puedan derivar del mismo.

## **11. Condiciones generales**

La participación en este Sorteo será considerada como una aceptación de las presentes Bases por parte del participante, que serán plenamente vinculantes.

Las decisiones que adopte el Organizador respecto a los asuntos relacionados con el Sorteo serán inapelables.

El Organizador podrá modificar las presentes Bases a su propia discreción. Asimismo, el Organizador se reserva el derecho de cancelar o modificar el Sorteo y las presentes Bases sin necesidad de notificarlo, en caso de catástrofe, guerra, conflicto civil o militar, causas de fuerza mayor, como estado de alarma, o por cualquier incumplimiento de la legislación o normativa aplicable, ya sea un incumplimiento actual o acaecido con anterioridad, o por cualquier otra causa ajena al control del Organizador.

Los cambios en las Bases del Sorteo serán notificados a los participantes a la mayor brevedad posible.

El Sorteo y las presentes Bases se regirán por la legislación española y cualquier disputa derivada de los mismos será sometida por el participante y el Organizador a los Juzgados y Tribunales del domicilio del participante.

Madrid a 24 de abril de 2024